

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 1 de 4
		CÓDIGO: APGL 351.06.38
	ACTA DE CONCILIACIÓN DE PRECIOS, CANTIDADES Y PLAZOS	VERSIÓN: 1
		Fecha de aprobación: 11/08/2016

ACTA DE CONCILIACIÓN DE PRECIOS, CANTIDADES N° 1

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
N° DE CONTRATO	OP-002-2025.
OBJETO:	"REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN LUIS Y EXTENSIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA CORCEGA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA".
CONTRATISTA:	DDM INGENIERÍA S.A.S.
NIT:	Nit No. 900.833.643-5
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO MARÍA DELGADO MILLÁN
IDENTIFICACIÓN:	6.356.066 DE LA UNIÓN, VALLE
VALOR CONTRATO DE OBRA:	TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 398.460.385).
VALOR QUE SE PRETENDE ADICIONAR:	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$198.221.170)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	PLAZO DE EJECUCIÓN SERA DESDE LA SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, SIN EXCEDER EL 27 DE DICIEMBRE DEL 2025.
FECHA DE INICIO:	VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2025.

En el municipio de La Unión, Departamento del Valle del Cauca, siendo las 11:00 a.m. del día primero (1) de diciembre de 2025, en el despacho de la Secretaria de infraestructura física, se reunieron el Dr. **GERMAN ALFONSO VILLAGUIRAN HURTADO**, Alcalde Municipal; el Señor. **DIEGO MARÍA DELGADO MILLÁN**, en calidad de Representante legal de la empresa **DDM INGENIERÍA S.A.S** como Contratista, y la funcionaria **MARÍA DEL MAR ÁLVAREZ**, quien ocupa el cargo de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA (E)**, quien obra en representación del municipio de La Unión, Valle del Cauca, como **SUPERVISORA**, con el fin de celebrar la presente acta de conciliación de precios y cantidades del contrato de Obra Pública N° OP-002 DEL 2025, previa las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 2 de 4
		CÓDIGO: APGL 351.06.38
	ACTA DE CONCILIACIÓN DE PRECIOS, CANTIDADES Y PLAZOS	VERSIÓN: 1
		Fecha de aprobación: 11/08/2016

Que luego del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-012-2025**, del cual resultó como adjudicatario la empresa **DDM INGENIERIA S.A.S**

Que, surtido el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía – SAMC. El municipio de La Unión, Valle del Cauca y la empresa DDM INGENIERÍA S.A.S, suscribieron el contrato de Obra Pública N° OP-002 DEL 2025, cuyo objeto es **“REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN LUIS Y EXTENSIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA CORCEGA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA”**. Y en la actualidad se encuentra vigente.

Que se recibió comunicado del contratista del contrato OP-002 DEL 2025, en el que se evidencia, la necesidad de ejecutar actividades que no han sido contempladas en el presupuesto inicial de la obra y mayores cantidades de obra, adjuntando al comunicado el listado de ítems no previstos, análisis de precios unitarios y balance de obra, con lo que sustenta la solicitud de incorporación.

Que el municipio una vez recibida la solicitud, revisó y analizó los documentos, y está de acuerdo en que las actividades deben ser ejecutadas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual; como se mencionan a continuación:

Actividad	Justificación
PRUEBA HIDRÁULICA EN REDES DE ACUEDUCTO ØS HASTA 8"; NO INCLUYE MATERIALES, TAPONAMIENTO DE LA RED NI ANCLAJES SI SE REQUIERE	Esta actividad es indispensable para verificar la hermeticidad, resistencia y comportamiento estructural de la red instalada antes de su puesta en operación. La prueba permite identificar fugas, fallas en uniones o defectos de instalación que podrían comprometer la presión y continuidad del servicio. Además, es un requisito técnico y normativo para garantizar que la tubería cumple las condiciones de diseño y evitar daños futuros en la infraestructura o pérdidas de agua potable.
MATERIALES PARA PRUEBA HIDRÁULICA EN REDES DE ACUEDUCTO ØS HASTA 8"	La provisión de materiales es necesaria para ejecutar correctamente la prueba hidráulica, garantizando el cierre, presurización y control del sistema durante el ensayo. Estos elementos incluyen manómetros, válvulas, conexiones, mangueras y dispositivos temporales que permiten aplicar y medir la presión requerida de manera segura. Su incorporación al presupuesto asegura la ejecución adecuada del procedimiento, evitando fugas en puntos de ensayo y permitiendo obtener resultados

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 3 de 4
		CÓDIGO: APGL 351.06.38
	ACTA DE CONCILIACIÓN DE PRECIOS, CANTIDADES Y PLAZOS	VERSIÓN: 1
		Fecha de aprobación: 11/08/2016

	confiables que certifiquen la integridad de la red antes de su puesta en servicio.
DESINFECCIÓN REDES DE ACUEDUCTO CON HIPOCLORITO DE SODIO (CLORO LIQUIDO CONCENTRACIÓN DEL 5 AL 8%) PARA TUBERÍAS DE Ø HASTA 8" NO INCLUYE LLENADO DE LA RED	Esta actividad es esencial para garantizar la calidad sanitaria del sistema antes de su operación, eliminando microorganismos, bacterias y contaminantes que puedan haberse introducido durante la instalación. El uso de hipoclorito de sodio en la concentración especificada asegura un proceso de desinfección eficaz y conforme a normas de potabilización. La incorporación de esta actividad en el presupuesto es necesaria para certificar que la red es apta para transportar agua potable y cumplir con los estándares de salud pública.
MEDIDOR VOLUMÉTRICO DE AGUA POTABLE DE 1" DN25	La instalación de este medidor es necesaria para cuantificar con precisión el consumo de agua en usuarios o sectores específicos de la red. Permite realizar control operativo, detección de pérdidas, balance hídrico y facturación adecuada. Su inclusión en el presupuesto garantiza la correcta medición de caudales y el cumplimiento de requisitos técnicos para la gestión eficiente del sistema de acueducto.

Que, realizado el balance correspondiente, se han determinado mayores y menores cantidades y revisados los precios de referencia por parte de la supervisión del contrato; se han establecido los siguientes valores para cada actividad no prevista.

+/-	Descripción del Ítem o actividad	Und	Cant	Valor Unitario	Total Costo Directo
+	PRUEBA HIDRÁULICA EN REDES DE ACUEDUCTO ØS HASTA 8"; NO INCLUYE MATERIALES, TAPONAMIENTO DE LA RED NI ANCLAJES SI SE REQUIERE	ML	950,0	\$3.188	\$3.028.600
+	MATERIALES PARA PRUEBA HIDRÁULICA EN REDES DE ACUEDUCTO ØS HASTA 8"	UN	2,0	\$493.410	\$986.820
+	DESINFECCIÓN REDES DE ACUEDUCTO CON HIPOCLORITO DE SODIO	ML	950,0	\$67.311	\$63.945.450

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 4 de 4
		CÓDIGO: APGL 351.06.38
	ACTA DE CONCILIACIÓN DE PRECIOS, CANTIDADES Y PLAZOS	VERSIÓN: 1
		Fecha de aprobación: 11/08/2016

	(CLORO LIQUIDO CONCENTRACIÓN DEL 5 AL 8%) PARA TUBERÍAS DE Ø HASTA 8" NO INCLUYE LLENADO DE LA RED				
+	MEDIDOR VOLUMÉTRICO DE AGUA POTABLE DE 1" DN25	UN	1	\$3.963.254	\$3.963.254
TOTAL					\$71.924.124

Que el día 21 de noviembre de 2025, el contratista, presenta a la administración, balance No. 1 del contrato (ver anexo 1), ajustando, incluyendo ítems no previstos, mayores y menores cantidades necesarias para la ejecución del contrato.

Que la supervisión aprobó el balance y es consciente de que existen ítems no previstos, mayores y menores cantidades, haciéndose necesario su ejecución para garantizar el alcance del objeto contractual; avalando la solicitud presentada.

ACUERDAN

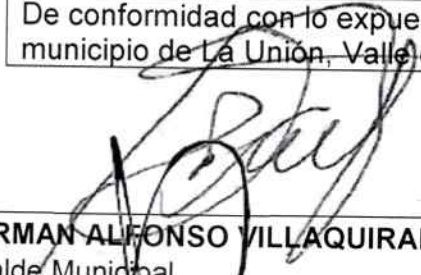
PRIMERO: Suscribir la presente acta de conciliación de precios y cantidades al contrato de Obra Pública N° OP-002 DEL 2025, para garantizar el alcance del objeto contractual.

SEGUNDO: Como consecuencia del acta, el valor del contrato **SI** se modificará.

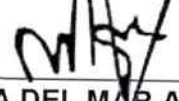
TERCERO: Como consecuencia del acta, el plazo contractual **NO** se modificará

CUARTO: Todas las cláusulas y estipulaciones iniciales del contrato de Obra Pública N° OP-002 DEL 2025, no modificadas en la presente acta, permanecerán vigentes.

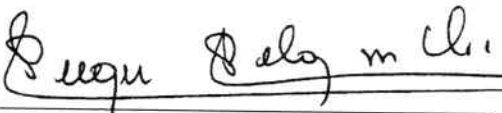
De conformidad con lo expuesto, se suscribe de común acuerdo por las partes, en el municipio de La Unión, Valle del Cauca.



GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
Alcalde Municipal



MARIA DEL MAR ALVAREZ
Secretaria de Infraestructura Física (E)
Supervisora (E)



DDM INGENIERIA S.A.S
NIT. N°. 900.833.643-5.
R.L DIEGO MARIA DELGADO MILLAN.
C.C N°. 6.356.066 expedida en La Unión, Valle
Contratista de Obra